



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2021**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

**Concejales:**

RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE ,  
LOPEZ MESTANZA MANUEL  
PEREA SIERRA ABEL  
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO  
TRUJILLO PEREZ JESSICA  
VALERO OVIEDO SUSANA

El Sr. Prudencio José Ruíz Rosríguez, se ha incorporado a la sesión, al principio del punto n.º 4.

**Secretario Accidental**

GONZÁLEZ LAMOTHE MANUEL

En Alhaurín de la Torre, siendo las 8:20 horas del día 05 de febrero de 2021, previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores y señoras arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y **telemática**, en segunda convocatoria, por la Junta de Gobierno Local, mediante **teleconferencia a través de la plataforma digital “Zoom”**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, dando fe pública de ello el Secretario Accidental que suscribe D. Manuel González Lamothe.

Antes de entrar a debatir los puntos del orden de día, el Sr. Alcalde, ha querido desear a la Sra. Secretaria General, Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, una pronta recuperación y ha destacado su gran labor que desempeña como Secretaria de este Ayuntamiento.

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO N° 1.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.CELEBRADA EL DÍA 29-01-2020.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO N° 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE EN EL EXPEDIENTE N-418/2020 RELATIVA A PARCELACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO URBANO SITO EN TN UE-EN-03, PARCELA 8, CAMINO DE LA ANGOSTURA S/N, P.I. NORTE “CAPELLANÍA” (REF. CAT. N.º: 2096105UF6529N0001UW).**Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la

**05-febrero-2021**





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00418/2020

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00418/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 11 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE PARCELACIÓN  
Expte. n.º: N-00418/2020**

**TIPO DE OBRA:** PARCELACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO URBANO  
**SITUACIÓN:** TN UE-EN-03, PARCELA 8, CAMINO DE LA ANGOSTURA S/N, P.I. NORTE  
“CAPELLANÍA” (ref. Cat. n.º: 2096105UF6529N0001UW)  
**PETICIONARIO:** D. RAFAEL PEÑA LUQUE con DNI: \*\*\*9513\*\*

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Se solicita Licencia Urbanística con fecha 19/10/2020 y número de registro de entrada 13621, para PARCELACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO URBANO, en el lugar indicado.

La documentación para la realización del presente informe técnico se encuentra en el expediente anterior N-00038/2020, que consisten en la siguiente:

- Estudio de Segregación de la parcela n.º 8 de la UE-EN-03 firmado por D. Roberto Jiménez Reinoso, Ingeniero Técnico Industrial coleg. n.º 3.506 por el COPITI de Málaga y visado en fecha 16/01/2020 con n.º de expediente 450/2020.
- Anexo al Estudio de Segregación de la parcela n.º 8 de la UE-EN-03 firmado por D. Fco. Roberto Jiménez Reinoso, Ingeniero Técnico Industrial coleg. n.º 3.506 por el COPITI de Málaga y visado en fecha 30/04/2020 con n.º de expediente 450/2020/3.
- Justificante de pago de tasa
- Autorización de la representación.
- Nota simple registral de la parcela.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que una finca matriz, la cual se encuentra edificada, de superficie de 1.119,54 m<sup>2</sup> según documentación aportada (1.040,00 m<sup>2</sup> según catastro y 1.004,26 según nota simple registral), se pretende dividir en 3 parcelas o fincas, las cuales son llamadas 8-A1, 8-A2 y 8-A3.

Se pretende parcelar la finca matriz en las siguientes subparcelas:

Finca matriz: 1.119,54 m<sup>2</sup> → Fincas resultantes:  
parcela 8-A1: 191,40 m<sup>2</sup>  
parcela 8-A2: 720,28 m<sup>2</sup>  
parcela 8-A3: 207,86 m<sup>2</sup>

**05-febrero-2021**





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Dentro de la finca matriz aparecen las siguientes edificaciones con las siguientes superficies construidas:*

Vivienda.....S= 90,68 m<sup>2</sup>  
Garaje.....S= 62,08 m<sup>2</sup>

Total superficie construida.....226,08 m<sup>2</sup>  
Total ocupado por la edificación.....152,76 m<sup>2</sup>

*Además existe una piscina con una lámina de agua de superficie 24 m<sup>2</sup> (según datos catastrales).*

*La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de industrial, siéndole de aplicación la ordenanza N-I en su grado 1 (SUC-I.1), regulado por el artículo 202 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Estudio de Detalle de la UE-EN-03, P.I. Norte Capellanía: Sup. Parcela < 2.000 m<sup>2</sup>, edificabilidad 1,33 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, ocupación inferior al 80% y separación a lindero público de 6,5 m.).*

*En la subparcela 8-A2 se quedará la totalidad de las construcciones existentes salvo parte del garaje que quedaría en la parcela 8-A3 para su posterior demolición, según se expresa en los planos adjuntos.*

*Analizada la documentación se comprueba que las parcelas resultantes cumplen con la normativa urbanística de aplicación, no así, las edificaciones existentes (en la parcela 8-A2), que se encuentran en situación de fuera de ordenación siéndole de aplicación el art. 82 de la Normativa Urbanística PGOU.- Adaptación a la LOUA de las NNSS del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, es decir, "solo podrán autorizarse obras de reparación, conservación y consolidación que exija el mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble."*

**CONCLUSIÓN.-**

*1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. RAFAEL PEÑA LUQUE con DNI: \*\*\*9513\*\* para PARCELACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO URBANO sito en TN UE-EN-03, PARCELA 8, CAMINO DE LA ANGOSTURA S/N, P.I. NORTE "CAPELLANÍA" (ref. Cat. n.º: 2096105UF6529N0001UW).*

*La finca que se pretende parcelar tiene una superficie de 1.119,54 m<sup>2</sup>.*

*La división se otorga en base al anexo "Anexo al Estudio de Segregación de la parcela n.º 8 de la UE-EN-03" firmado por D. Fco. Roberto Jiménez Reinoso, Ingeniero Técnico Industrial coleg. n.º 3.506 por el COPITI de Málaga y visado en fecha 30/04/2020 con n.º de expediente 450/2020/3, quedando como sigue:*

*-La parcela 8-A1 con una superficie de 191,40 m<sup>2</sup>, la cual no tiene ninguna edificación en su interior.*

*-La parcela 8-A2 con una superficie de 720,28 m<sup>2</sup>, en la que se encuentran las siguientes construcciones:*

Vivienda.....S= 90,68 m<sup>2</sup>  
Garaje.....S= 62,08 m<sup>2</sup>

Total superficie construida.....226,08 m<sup>2</sup>

**05-febrero-2021**



<p>CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Total ocupado por la edificación.....152,76 m<sup>2</sup>

Además existe una piscina con una lámina de agua de superficie 24 m<sup>2</sup> (según datos catastrales).

-La parcela 8-A3 con una superficie de 207,86 m<sup>2</sup>, en la que se encuentra parte del garaje en la parcela 8-A2 para su demolición.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de industrial, siéndole de aplicación la ordenanza N-I en su grado 1 (SUC-I.1), regulado por el artículo 202 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Estudio de Detalle de la UE-EN-03, P.I. Norte Capellanía: **Sup. Parcela < 2.000 m<sup>2</sup>, edificabilidad 1,33 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, ocupación inferior al 80% y separación a lindero público de 6,5 m.**)

En la subparcela 8-A2 se quedará la totalidad de las construcciones existentes salvo parte del garaje que quedaría en la parcela 8-A3 para su posterior demolición, según se expresa en los planos adjuntos.

Analizada la documentación se comprueba que las parcelas resultantes cumplen con la normativa urbanística de aplicación, no así, las **edificaciones existentes** (en la parcela 8-A2), que **se encuentran en situación de fuera de ordenación** siéndole de aplicación el art. 82 de la Normativa Urbanística PGOU.- Adaptación a la LOUA de las NNSS del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, es decir, "solo podrán autorizarse obras de reparación, conservación y consolidación que exija el mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble."

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

"5. Las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior."

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-00418/20.**

**05-febrero-2021**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211108030
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de parcelación de referencia, solicitada por D. Francisco Roberto Jiménez Reinoso, en representación acreditada de D. RAFAEL PEÑA LUQUE, con fecha 19/10/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La parcelación para la que ha sido solicitada licencia afecta a la parcela N.º 8 de la Unidad de Ejecución UE-EN-03 "Norte Capellanía", en parcela con referencia catastral 2096105UF6529N0001UW. Está inscrita en el Registro de la propiedad n.º 11 de Málaga, al número de finca registral 11.580.

Dicha parcela tiene una superficie de 1.119,54 m<sup>2</sup>, y se pretende dividir en tres parcelas de 191,40 m<sup>2</sup>, 720,28 m<sup>2</sup> y 207,86 m<sup>2</sup>.

**Segundo:** El artículo 169.1.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 11/01/2021.

**Cuarto:** La parcela afectada por la segregación objeto de la licencia se encuentra situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de industrial (ordenanza I.1).

**Quinto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

**Sexto:** De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66.5 de la Ley 7/2002, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**05-febrero-2021**

5/35

<p>CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO N° 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE EN EL EXPEDIENTE N-00513/2020 RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE TRAMO DE VALLADO DE PARCELA SITA EN EL POLÍGONO 20, PARCELA 275, LA ALQUERÍA (Ref. Cat. n.º: 29007A020002750000XF)** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-000513/2020

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-000513/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Pilar Bonilla García, fechado el 28 de diciembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

**LICENCIA OBRA MENOR  
Expte. n.º: N-00513/2020**

**TIPO DE OBRA: EJECUCIÓN DE TRAMO DE VALLADO DE PARCELA**  
**SITUACIÓN: POLÍGONO 20, PARCELA 275, LA ALQUERÍA**  
**PETICIONARIO: Dña. MARIA PILAR FERNÁNDEZ BENITEZ con DNI: \*\*\*3523\*\***  
(ref. Cat. n.º: 29007A020002750000XF)

**ASUNTO.-**

*Se solicita Licencia Urbanística con fecha 18/12/2020 y número de registro 17009, para EJECUCIÓN DE TRAMO DE VALLADO DE PARCELA, en el lugar indicado.*

*Se pretende ejecutar tramo de vallado de malla de simple torsión y bloques de hormigón en los linderos de la parcela según plano aportado.*

*La parcela tiene una superficie de 1.735 m<sup>2</sup>, según datos de Catastro, y de 1407 m<sup>2</sup> según escrituras, donde no existe ninguna construcción.*

*Se presenta escrituras de renuncia, aceptación y partición de herencia de fecha 13/10/1989, así como escrituras de donación de inmueble de fecha 07/08/2020.*

*Se prevé un presupuesto de ejecución material por un importe de 600 €.*

**INFORME.-**

*Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (SNU-NR) , todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.*

*Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.*

**05-febrero-2021**





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dña. MARIA PILAR FERNÁNDEZ BENITEZ con DNI: \*\*\*3523\*\* , para EJECUCIÓN DE TRAMO DE VALLADO DE PARCELA, sito en POLÍGONO 20, PARCELA 275, LA ALQUERÍA, de este término municipal, clasificada como Suelo no Urbanizable Común, regulándose este tipo de suelo conforme a lo recogido en el título X "Normas para el suelo no Urbanizable, Capítulo 2 "Suelo no Urbanizable Común", del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre y con un presupuesto de 600,00 €.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica Fdo.: María Pilar Bonilla García Arquitecta Municipal Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio"

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente

**INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-00513/2020**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. MARIA PILAR FERNANDEZ BENITEZ, con fecha 18/12/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la ejecución de tramo de vallado de parcela, en la parcela 275 del polígono 20, en la Alquería, parcela con referencia catastral 29007A020002750000XE, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con número de finca registral 3.530-B.

**05-febrero-2021**

**7/35**

<p>CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 28/12/2020.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como no urbanizable, estando comprendidas las actuaciones para las que se solicita licencia entre las actuaciones autorizables en virtud del artículo 52.1.B.c) de la Ley 7/2002.

La parcela, con una superficie de 1.735 m<sup>2</sup> según Catastro, y de 1.407 m<sup>2</sup> de acuerdo con la inscripción registral, es inferior a la parcela mínima establecida en el artículo 253.1 de la normativa del PGOU Adaptado, no obstante, se considera que cumple con los efectos de parcela mínima, como parcela resultante de una parcelación que se ha realizado mediante división de fincas heredadas en proindiviso con antelación a la entrada en vigor de la Ley de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:  
Fdo: Manuel González Lamothe. ”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3274 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

**PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPEDIENTE N-00523/2020 RELATIVA A LICENCIA DE APERTURA DE PORTÓN PARA ENTRADA DE VEHICULOS**

**05-febrero-2021**

8/35

<p>CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26</p>
--	--	---







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

EN VALLADO ALINEADO A VIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN C/ ESPARRAGUERA, N.º 105 (ref. cat. n.º: 9879101UF5597N0001SU) Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-000523/2020

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-000523/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Pilar Bonilla García, fechado el 7 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**LICENCIA OBRA MENOR**  
**Expte. n.º: N-000523/2020**

**TIPO DE OBRA:** APERTURA DE PORTÓN PARA ENTRADA DE VEHICULOS EN VALLADO  
ALINEADO A VIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

**SITUACIÓN:** C/ ESPARRAGUERA, N.º 105  
(ref. cat. n.º: 9879101UF5597N0001SU)

**PETICIONARIO:** Dña. ANA SOLEDAD TOMÉ MARTÍN con DNI: \*\*\*0492\*\*

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 29/12/2020 y número de registro de entrada, para APERTURA DE PORTÓN PARA ENTRADA DE VEHICULOS EN VALLADO ALINEADO A VIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el lugar indicado.

Se pretende demoler parte del vallado alineado a vial para la ubicación de una puerta para acceso de vehículos, de 4 metros de ancho aproximadamente, según documentación adjunta.

Anexo a la solicitud se preenta la siguiente documentación:

- Identificación catastral
- Plano ubicación portón a realizar.
- DNI solicitante.
- Justificante de pago de tasa urbanística.
- Declaración de no ocupación de la vía pública.

La parcela donde se va a realizar esta actuación tiene una superficie de 1.010 m<sup>2</sup> según datos catastrales, y cuenta con una superficie construida de 295 m<sup>2</sup>.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 2.605,20 €.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

**05-febrero-2021**

**9/35**



CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021	DOCUMENTO: 20211108030
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Las vallas alineadas a vial se deben ajustar lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

Para todas las sub-zonas, se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación....”

Por otro lado, si se pretendiera en un futuro la realización de un vado de acceso de vehículos en la acera, deberá solicitar nueva licencia de obra y cumplir lo expuesto en el art. 16.2 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dña. ANA SOLEDAD TOMÉ MARTÍN con DNI: \*\*\*0492\*\* para APERTURA DE PORTÓN PARA ENTRADA DE VEHICULOS EN VALLADO ALINEADO A VIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sito en C/ ESPARRAGUERA, N.º 105 (ref. cat. n.º: 9879101UF5597N0001SU), de este término municipal, y con un presupuesto de ejecución material de 2.605,20 €.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Las vallas alineadas a vial se deben ajustar lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

Para todas las sub-zonas, se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación....”

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

**05-febrero-2021**

**10/35**

<p>CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica Fdo.: María Pilar Bonilla García Arquitecta Municipal/Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo”*

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente

**INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-00523/2020**

*Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. ANA SOLEDAD TOME MARTIN, con fecha 29/12/2020, así como la normativa aplicable al efecto.*

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la apertura de portón para entrada de vehículos, en vallado alineado a vial de vivienda unifamiliar aislada, situada en Calle Esparraguera n.º 105, en parcela con referencia catastral 9879101UF5597N0001SU.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 7/01/2021.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

*Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2015.*

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

*Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.*

**05-febrero-2021**

11/35

<p>CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:  
Fdo: Manuel González Lamothe.*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3274 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE EN EL EXPTE. A-00420/2020 RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE FIANZA, POR IMPORTE DE 813,52€** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref. A-00420/2020

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A00420/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 25 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00420/2020

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON EXPEDIENTES A-127/20, M-170/18 Y O-044/20**

**SOLICITUD:** DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR APERTURA DE ZANJA  
**SITUACIÓN:** C/ NAVÍO, 9, URBANIZACIÓN RETAMAR  
**PETICIONARIO:** FERNANDO DIAZ GARCIA (DNI. \*\*\*\*6221\*)

**INFORME**

**ASUNTO.-**

A fecha 05/08/2020 y con n.º de registro 9702, se solicita devolución de una fianza de 813,52 € depositada el 26/02/2020 en concepto de garantía para la correcta ejecución de la canalización de pluviales, originados en la obra autorizada bajo el expediente M-170/18 y autorizada su ejecución en el expediente A-127/2020.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza, constando a su vez en el expediente informe favorable de conformidad de instalaciones, emitido por AQUALAURO (16/07/2020), así como la licencia de ocupación de la edificación a la que se han realizado las acometidas tramitada según expediente O-044/2020.

**05-febrero-2021**

**12/35**

<p>CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se especifica el n.º de cuenta: ES04 0049 1296 2821 1014 2556 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

*Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica  
Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal"*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL EXPTE. A-00439/2020 DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA, POR IMPORTE DE 400€.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref. A-00439/2020

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A00439/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 25 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

"Ref. A-00439/2020

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-137/17 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-020/20**

**SOLICITUD:** DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS  
**EDIFICACIÓN:** VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA  
**SITUACIÓN:** C/ PABLO NERUDA, 13, URB. TARALPE,  
PARCELA 4-A DE LA MANZANA 15 DE LA UR-TA-01  
**PETICIONARIO:** DANIEL GALLARDO ROMERO (DNI. \*\*\*\*1450\*)

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, a fecha de 18/08/2020 y con n.º de registro 10336, devolución de una fianza de 400,00 € depositada el 25/10/2017 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**05-febrero-2021**

**13/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INFORME.-**

*Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS ROSTER, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta ES63 3187 0422 01 4835072713 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.*

**CONCLUSIÓN.-**

*A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.*

*Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal"*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL EXPTE. A-00668/2020 DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR IMPORTE DE 800€ .** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref. A-00668/2020**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A00668/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 25 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"Ref. A-00668/2020**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-007/19 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-086/20**

**SOLICITUD:** DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS  
**EDIFICACIÓN:** VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
**SITUACIÓN:** C/ SANTA LUCÍA, 26, URB. SANTA CLARA,  
PARCELA 11A DE LA MANZANA P-12, UR-TB-01  
**PETICIONARIO:** MATEO DANIEL MARQUEZ DIAZ (DNI. \*\*\*\*9266\*)

**INFORME**

**ASUNTO.-**

**05-febrero-2021**

**14/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita, a fecha de 24/11/2020 y con n.º de registro 15582, devolución de una fianza de 800,00 € depositada el 15/01/2019 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de CORTIJOS LOS PELAEZ, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta ES27 0237 0637 4091 7164 1113 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

*Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica  
Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal"*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL EXPTE. A-00669/2020 DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR IMPORTE DE 1050€.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref. A-00669/2020

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

*Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A00669/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 25 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:*

"Ref. A-00669/2020

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON EXPEDIENTES A-163/20, M-007/19 Y O-086/20**

**SOLICITUD:** DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR APERTURA DE ZANJA  
**SITUACIÓN:** C/ SANTA LUCÍA, 26, URB. SANTA CLARA  
PARCELA 11A DE LA MANZANA P-12, UR-TB-01  
**PETICIONARIO:** MATEO DANIEL MARQUEZ DIAZ (DNI. \*\*\*\*9266\*)

**INFORME**

**ASUNTO.-**

**05-febrero-2021**

**15/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

A fecha 24/11/2020 y con n.º de registro 15582, se solicita devolución de una fianza de 1.050,00 € depositada el 05/05/2020 en concepto de garantía para la correcta ejecución de la canalización de saneamiento, originados en la obra autorizada bajo el expediente M-007/19 y autorizada su ejecución en el expediente A-163/2020.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza, constando a su vez en el expediente informe favorable de conformidad de proyecto de instalaciones, emitido por AQUALAURO (18/03/2020), así como la licencia de ocupación de la edificación a la que se han realizado las acometidas tramitada según expediente O-086/2020.

Se especifica el n.º de cuenta: ES27 0237 0637 4091 7164 1113 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

*Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica  
Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal"*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL EXPTE. A-00744/2020 DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR UN IMPORTE DE 400€.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref. A-00744/2020

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A00744/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 30 de diciembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00744/2020

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-102/17 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-080/20**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS**  
**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA**

**05-febrero-2021**

**16/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SITUACIÓN: C/ MAR ROJO, 7, DCHA., URB. HUERTA ALTA, PARCELA 16, UR-ES-01**  
**PETICIONARIO: EVA CAMPOS SALAS (DNI. \*\*\*\*5466\*)**

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, a fecha de 22/12/2020 y con n.º de registro 17463, devolución de una fianza de 400,00 € depositada el 19/07/2018 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de CANTERO CASTILLO 29130, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta ES09 0237 0635 5091 7131 2896 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

*Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica  
Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal"*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL EXPTE. A-00750/2020 DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA, POR IMPORTE DE 1153.20€.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref. A-00750/2020**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A00750/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 25 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"Ref. A-00750/2020**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON EXPEDIENTES A-220/20, M-137/17 Y O-020/20**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR APERTURA DE ZANJA**

**05-febrero-2021**

**17/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SITUACIÓN:** C/ PABLO NERUDA, 13, URB. TARALPE,  
PARCELA 4-A DE LA MANZANA 15 DE LA UR-TA-01  
**PETICIONARIO:** DANIEL GALLARDO ROMERO (DNI. \*\*\*\*1450\*)

**INFORME**

**ASUNTO.-**

A fecha 21/12/2020 y con n.º de registro 17091, se solicita devolución de una fianza de 1.153,20 € depositada el 23/05/2019 en concepto de garantía para la correcta ejecución de la canalización de saneamiento, originados en la obra autorizada bajo el expediente M-137/17 y autorizada su ejecución en el expediente A-220/2020.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza, constando a su vez en el expediente informe favorable de conformidad de proyecto de instalaciones, emitido por AQUALAURO (21/06/2019), así como la licencia de ocupación de la edificación a la que se han realizado las acometidas tramitada según expediente O-020/2020.

Se especifica el n.º de cuenta: ES63 3187 0422 01 4835072713 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica  
Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A CALIFICACION AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE ASADOR DE POLLOS EN AVDA. REYES CATOLICOS, N1, LOCAL D** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“ DRCA 0011/20

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde presidente, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de aperturas, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe realizado por la Técnico del Área de Aperturas, D. María Dolores Carrera

**05-febrero-2021**

**18/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

García, y así mismo, informe jurídico firmado por el letrado municipal Juan Manuel Palma Suárez, y cuyo texto es:

**“INFORME MEDIO AMBIENTAL**

**ASUNTO:** CALIFICACIÓN AMBIENTAL  
**EXPEDIENTE:** DRCA-00011-2020  
**TITULAR:** DAVID BANDERA MUÑOZ  
**ACTIVIDAD:** ESTABLECIMIENTO DE COMIDA PARA LLEVAR (ASADOR DE POLLOS)  
**SITUACIÓN:** AVDA. REYES CATÓLICOS, Nº1 LOCAL D

**PRIMERO.-** Por D. David Bandera Muñoz, se presentó solicitud de calificación ambiental, formulada en relación con la actividad consistente asador de pollos, situado en el local D del n.º 1 de la Avda. Reyes Católicos de este municipio, a efectos de su tramitación y aprobación, previa a la concesión de licencia de obra y su posterior puesta en marcha.

**SEGUNDO.-** La actuación consiste en la instalación de un establecimiento de comida para llevar (asador de pollos), consistente en un establecimiento donde se preparan y expenden pollos asados y algún otro tipo de comidas para que sean recogidas por los clientes en el propio local o repartidas a domicilio, no obstante los efectos ambientales derivados de los procesos implicados en los asadores de pollos serán asimilables a los de restaurantes y bares.

**TERCERO.-** Tramitado el expediente de solicitud de Calificación Ambiental y sometido al trámite de información pública, con notificación personal a los vecinos colindantes, ha sido presentada un alegación dentro de plazo según se acredita en certificación expedida la por la Secretaria Municipal:

Por D. Victor Pérez Romero se alega que:

1º.- La dirección del establecimiento no es la correcta, respecto a lo cual se indica que se ha tomado la dirección catastral del inmueble en el que se encuentra el establecimiento y se han numerado los locales comerciales según se indica a continuación.

**PARCELA CATASTRAL 0485201UF6508N**

<b>Croquis</b>	<b>Fotografía fachada</b>
Parcela con varios inmuebles (división horizontal) AV REYES CATOLICOS 1 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) 964 m <sup>2</sup>	
<a href="#">Más información de la parcela</a> ▼	



2º.- Que se verifique el cumplimiento de la normativa frente a la contaminación atmosférica, respecto a lo cual de acuerdo con la Ordenanza municipal frente a la contaminación atmosférica, la solución mas favorable a la ubicación de la salida de humos procedentes de la campana extractora del establecimiento habría sido en la cubierta del edificio, no obstante, ante la negativa de la comunidad de propietarios a la

**05-febrero-2021**

**19/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211108030
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

realización de las obras necesarias para ello, se ha optado por la instalación de un filtro electrostático según lo indicado en el proyecto técnico de la actividad, siendo esta solución contemplada por la ordenanza en su art. 32.c)

**CUARTO.-** La actividad establecimiento de comida para llevar (asador de pollos) se encuadra en la categoría 13.45 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que debe someterse al trámite de calificación ambiental, al objeto de comprobar se adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

**QUINTO.-** A la vista del *Proyecto Técnico: para la legalización de las instalaciones de local destinado a Asador de Pollos*, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Álvaro Martín Montalvo-Delgado, colegiado 4858 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnico Industriales de Málaga, incluyendo el análisis ambiental de la actividad en el punto 15, se contempla la ejecución de las instalaciones y medidas correctoras que resultan necesarias a los efectos indicados, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. En cuanto a la prevención de la contaminación atmosférica, el sistema de filtros usado para la eliminación de los olores de los gases procedentes de la campana de extracción de la cocina deberá garantizar en todo momento la depuración de los mismos, para lo cual deberá someterse a las operaciones de mantenimiento periódicas indicadas por el fabricante.
2. En cuanto a la prevención del ruido, en el estudio acústico incluido en el punto 15.5 del proyecto no resulta claro el análisis de los valores de ruido transmitidos a los locales colindantes o los transmitidos al exterior establecidos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, por lo que con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad se deberá comprobar el cumplimiento de los límites establecidos en el mismo.
3. En cuanto al control de los vertidos, los mismos deberán realizarse con los medios correctores pertinentes, en este caso mediante la instalación de una arqueta separadora de grasas, que impida que se vierta al alcantarillado municipal aguas residuales que superen los valores de contaminación establecidos por la Ordenanza municipal de vertidos.
4. En cuanto a los residuos, los aceites usados generados deberán ser almacenados en envases homologados, situándose en sitios adecuados para su posterior recogida por un gestor autorizado. En ningún caso, se podrá verter los aceites en los desagües del local.

**SEXTO:** La ubicación de la actividad es coherente con la ordenación urbanística, atendiendo al Certificado Urbanístico de Usos aportado y dando cumplimiento al articulado que en él se indica, teniendo en cuenta la normativa del PGOU municipal al respecto.

### CONCLUSIONES

Se informa favorablemente el otorgamiento de la calificación ambiental solicitada, con sujeción a las medidas correctoras propuestas en la documentación técnica aportada y las **condiciones indicadas en el presente informe**, para el ejercicio de la actividad de suministro de ESTABLECIMIENTO DE COMIDA PARA LLEVAR (ASADOR DE POLLOS), en la ubicación indicada, haciéndose **constar expresamente la prohibición de iniciar el desarrollo de la actividad** hasta que se comunique mediante Declaración Responsable su inicio, junto con lo que se deberá aportar:

**05-febrero-2021**

**20/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- CERTIFICADO DE DIRECCIÓN TÉCNICA suscrito por el Director Técnico del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se **acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales establecidas en la resolución de la Junta de Gobierno**, así como la adecuación de la actividad e instalaciones al Proyecto Técnico y Anexos presentados y el cumplimiento de la normativa de aplicación, debiendo reflejar las mediciones y pruebas realizadas a las instalaciones y documentos, certificado y homologaciones que lo acrediten.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACÚSTICAS, suscrito por técnico competente conforme al Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012, de 17 de enero), INDICANDO LOS VALORES OBTENIDOS.
- Boletín de la instalación eléctrica .
- CONTRATO CON EMPRESA GESTORA DE LOS ACEITES USADOS.
- CONTRATO CON EMPRESA DE MANTENIMIENTO DE LOS FILTROS DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMOS.
- COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA. (Decreto 61/2012, de 13 de marzo).

De lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente  
Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Carrera García  
**Técnico del Área de Aperturas”**

**“Expte: 2020 DRCA-00011**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 297/1995 de 19 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se emite el siguiente **INFORME JURÍDICO**, sobre el expediente ambiental relativo a la actividad que a continuación se indica:

Promotor: David Muñoz Bandera, con D.N.I. 74.886.301 A  
Actividad: Establecimiento de comida para llevar (Asador de Pollos).  
Situación: Avenida Reyes Católicos número 1, local D. Alhaurín de la Torre 29130.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha de registro de entrada en 6/08/2020 y bajo el número 9762 de orden, se ha presentado por don David Muñoz Bandera con dni número 74.886.301 A, solicitud de calificación ambiental en relación con la actividad consistente en Asador de Pollos sita en Avenida Reyes Católicos número 1, local D. Alhaurín de la Torre 29130.

De igual manera con posterioridad tienen entrada en registro general dos nuevos escritos a fin de adjuntar documentación, uno en fecha 23/09/2020 bajo el número 12445 de orden, otro en fecha 24/09/2020 bajo el número 12494 de orden.

**SEGUNDO.-** En el expediente electrónico obra la siguiente documentación que ha sido aportada mediante los escritos referidos en el antecedente precedente.

**05-febrero-2021**

**21/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- 1.- Proyecto técnico para la legalización de las instalaciones de local destinado a Asador de Pollos, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alvaro Martín Montalvo-Delgado, colegiado n.º 4858 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.
- 2.- Documento nacional de identidad de don David Muñoz Bandera.
- 3.- Certificado de usos con referencia C 020/2020 de fecha 5/03/2020 expedido por la Secretaria General del Ayuntamiento.
- 4.- Justificante pago tasa licencia apertura actividad.
- 5.- Escrito suscrito por el ingeniero técnico industrial justificativo de la exención de visado colegial.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación básica aplicable es la siguiente

- - Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (LRBRL).
- 1. - Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA).
- - Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- - Ley 3/2014 de 1 octubre de medidas normativas para reducir las trabas administrativas a las empresas.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El procedimiento de calificación ambiental ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental - LGICA-, así como los artículos 8 y siguientes del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, habiéndose practicado los trámites de información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos con fecha 1/10/2020 hasta el 31/10/2020 y puesta de manifiesto del expediente con el fin de que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas. Así se deduce de la certificación expedida en fecha 16 de noviembre de 2020 por la Secretaria General del Ayuntamiento.

Consta en el expediente administrativo electrónico notificación personal a los colindantes con puesta de manifiesto del expediente. Dichas notificaciones aparecen debidamente firmadas según consta en el expediente electrónico de su razón.

Según dispone el artículo 44.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), el procedimiento de calificación ambiental se integrará en el expediente de la correspondiente licencia municipal cuando la actividad esté sometida a licencia municipal.

En el presente supuesto, la actividad se sujeta a la presentación de declaración responsable de inicio de actividad para Asador de Pollos.

**SEGUNDO.-** Según se hace constar en el certificado de fecha 16/11/2020 de la Secretaria General se han presentado una alegación en el trámite de información pública y vecinal, mediante escrito registrado de entrada en fecha 6/10/2020 y bajo el número 13056 de orden.

**05-febrero-2021**

**22/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211108030
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Dicha alegación ha sido respondida por la Técnico del Area de Aperturas en su informe de fecha 16/12/2020 con referencia 079 L/2020.

**TERCERO.-** La actividad establecimiento de comida para llevar (asador de pollos) se encuadra en la categoría 13.45 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que debe someterse al trámite de calificación ambiental, al objeto de comprobar se adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

Obra informe medio ambiental de fecha 16/12/2020 y referencia 079L/2020 suscrito por la técnico del área de aperturas, en el que se consigna literalmente lo siguiente:

*“Se informa favorablemente el otorgamiento de la calificación ambiental solicitada, con sujeción a las medidas correctoras propuestas en la documentación técnica aportada y las condiciones indicadas en el presente informe, para el ejercicio de la actividad de suministro de ESTABLECIMIENTO DE COMIDA PARA LLEVAR (ASADOR DE POLLOS), en la ubicación indicada, haciéndose constar expresamente la prohibición de iniciar el desarrollo de la actividad hasta que se comunique mediante Declaración Responsable su inicio, junto con lo que se deberá aportar:*

- **CERTIFICADO DE DIRECCIÓN TÉCNICA** suscrito por el Director Técnico del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales establecidas en la resolución de la Junta de Gobierno, así como la adecuación de la actividad e instalaciones al Proyecto Técnico y Anexos presentados y el cumplimiento de la normativa de aplicación, debiendo reflejar las mediciones y pruebas realizadas a las instalaciones y documentos, certificado y homologaciones que lo acrediten.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACÚSTICAS**, suscrito por técnico competente conforme al Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012, de 17 de enero), INDICANDO LOS VALORES OBTENIDOS.
- **Boletín de la instalación eléctrica**.
- **CONTRATO CON EMPRESA GESTORA DE LOS ACEITES USADOS.**
- **CONTRATO CON EMPRESA DE MANTENIMIENTO DE LOS FILTROS DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMOS.**
- **COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA.** (Decreto 61/2012, de 13 de marzo).

*De lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente  
Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Carrera García  
Técnico del Área de Aperturas.”*

**CUARTO.-** En relación a la ubicación de la actividad, en el informe de la oficina técnica municipal 079L/2020 de 16/12/2020, se hace constar expresamente que *“SEXTO: La ubicación de la actividad es coherente con la ordenación urbanística, atendiendo al Certificado Urbanístico de Usos aportado y dando cumplimiento al articulado que en él se indica, teniendo en cuenta la normativa del PGOU municipal al respecto.”*

**QUINTO.-** Consta justificante de pago de la tasa.

**SEXTO.-** No consta documento que justifique la disponibilidad del local en que se pretende implantar la actividad.

**SEPTIMO.-** El resultado del expediente se deberá comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución de Calificación Ambiental, indicando la resolución recaída en el procedimiento de

**05-febrero-2021**



<p>CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23</p>	<p>DOCUMENTO: 2021108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26</p>
--	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Calificación Ambiental para su inscripción en el Registro de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental.

**OCTAVO.-** Asimismo, deberá inscribirse en el Registro Municipal de Calificación Ambiental que prevé el artículo 18 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

**NOVENO.-** La puesta en marcha de las actividades con calificación ambiental se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.

**DECIMO.-** En el supuesto de que la calificación ambiental estuviera condicionada, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento podrán en cualquier momento realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias en relación con las actividades objeto de calificación.

Realizada la inspección, y en el plazo máximo de diez días, se expedirá la correspondiente acta de comprobación, en la que se hará constar si se ha dado cumplimiento a las condiciones impuestas por la calificación ambiental y a los demás requisitos establecidos por la legislación ambiental vigente. Si se observaran deficiencias en el cumplimiento de las condiciones impuestas o de la normativa sobre régimen ambiental, se seguirá el procedimiento sancionador correspondiente.

**DECIMOPRIMERO.-** Se añade la previsión de que durante todo el proceso se cumpla con las exigencias de publicidad activa.

### CONCLUSIÓN

Vistos los aspectos jurídicos del expediente se informa favorablemente respecto a éstos, la solicitud de calificación ambiental formulada por don David Muñoz Bandera con documento nacional de identidad de número 74.886.301 A, con la salvedad contenida en el fundamento de derecho sexto de este informe, remitiéndome en cuanto a los técnicos y condicionantes al informe de la oficina técnica municipal de fecha 16/12/2020 referencia 079L/2020.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. Fdo. Juan Manuel Palma Suárez. **Letrado municipal**”

Desde esta Alcaldía, se dicta la presente propuesta de resolución, para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde, mediante Decreto n.º 3474 de 17 de junio de 2019, se acuerde, conceder la calificación ambiental favorable, de la actuación solicitada, de acuerdo a los términos descritos en los informes técnicos.

**El Alcalde.**

**Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”**

**PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE RRHH, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE:D. M.R.M.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. Manuel Rueda Maldonado con DNI 2570\*\*\*\*\*

**05-febrero-2021**

**24/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Solicita el precitado empleado préstamo de 1.100,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente no hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.021.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal. Fdo.:Abel Perea Sierra.”

**PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACION PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 29425/2020O0001318 VD. 00001/2021 810-A** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Con fecha de 5 de noviembre, bajo el número de orden 15487 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 29425/2020o0001318) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Conceder, a Don Oscar Galán Alonso con D.N.I. \*\*\*\*1593\* licencia de vado nº 810-A, sito en la calle Santa Marta 18, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

**SEGUNDO:** Que las medidas aprobadas son:

<b>Anchura portón</b>	<b>2,45 m.</b>
-----------------------	----------------

**05-febrero-2021**

**25/35**



CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211108030
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Anchura acera	1,95 m.
Anchura calzada	8 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,45 m.
Medida interior	10 x 3,15 m.
Cumple no la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	Calle de doble sentido de circulación

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

**CUARTO:** Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

**PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACION PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 1000003/2021 ALHAU VD.00002 811-A** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Con fecha de 8 de enero de 2021, bajo el número de orden 980 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1000003/2021 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1999, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Conceder, a Don Antonio Torres Navia con D.N.I. \*\*\*\*5429\* licencia de vado nº 811-A, sito en la calle Juan Sebastián Bach 68, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

**SEGUNDO:** Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,85 m.
Anchura acera	1 m.
Anchura calzada	8,40 m.
Nº vehículos que utiliza	2

**05-febrero-2021**

**26/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<b>Rebaje</b>	<b>SI</b>
<b>Medida del rebaje</b>	<b>2,85 m.</b>
<b>Medida interior</b>	<b>10 x 3,15 m.</b>
<b>Cumple no la normativa de concesión de vado permanente</b>	<b>SI</b>
<b>Observaciones</b>	

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

**CUARTO:** Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

**PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACION PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 10000027/2021 ALHAU VD. 00003 812-A** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Con fecha de 11 de enero de 2021, bajo el número de orden 1036 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 100027/2021 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Conceder, a Don Carlos Cantero Pérez con D.N.I. \*\*\*\*3330\* licencia de vado nº 812-A, sito en la calle Torreón 97, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

**SEGUNDO:** Que las medidas aprobadas son:

<b>Anchura portón</b>	<b>3,05 m.</b>
<b>Anchura acera</b>	<b>1,20 m.</b>
<b>Anchura calzada</b>	<b>5,50 m.</b>
<b>Nº vehículos que utiliza</b>	<b>2</b>
<b>Rebaje</b>	<b>SI</b>
<b>Medida del rebaje</b>	<b>3,05 m.</b>
<b>Medida interior</b>	<b>20 x 3,40 m.</b>
<b>Cumple no la normativa de concesión de vado permanente</b>	<b>SI</b>

**05-febrero-2021**

**27/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Observaciones**

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

**CUARTO:** Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

**PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO. RELATIVA ADJUDICACION PLACA DE VADO PERMANENTE, EXPTE. 1003644/2020 ALHAU VD.00004 813-A.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Con fecha de 15 de diciembre de 2020, bajo el número de orden 16659 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1003644/2020 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Conceder, a Doña María Jesús Solero Carrasco con D.N.I. \*\*\*\*6516\* licencia de vado nº 813-A, sito en la calle Jaén 3 bajo, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

**SEGUNDO:** Que las medidas aprobadas son:

<b>Anchura portón</b>	<b>2,90 m.</b>
<b>Anchura acera</b>	<b>90 cm.</b>
<b>Anchura calzada</b>	<b>4,90 m.</b>
<b>Nº vehículos que utiliza</b>	<b>2</b>
<b>Rebaje</b>	<b>SI</b>
<b>Medida del rebaje</b>	<b>2,90 m.</b>
<b>Medida interior</b>	<b>4,80 x 3,15 m.</b>
<b>Cumple no la normativa de concesión de vado permanente</b>	<b>SI</b>
<b>Observaciones</b>	<b>Frente la vivienda existe otro vado permanente, por lo tanto no hay problema para la entrada y salida al maniobrar</b>

**05-febrero-2021**

**28/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23

DOCUMENTO: 20211108030  
Fecha: 05/02/2021  
Hora: 13:26





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

**CUARTO:** Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

**PUNTO Nº 17.-ASUNTOS URGENTES.** No Hubo.

**PARTE NO RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 18.-DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL EXPTE. O-00088/2020 DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN.**  
Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05 de enero de 2021, se dió cuenta de la declaración responsable que a continuación se transcribe:

Se dió lectura a la siguiente declaración responsable relativa a

**"REF. O-00088/2020**

**PUESTA EN CONOCIMIENTO**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00088/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 29 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN**

**REF. O-00088/2020**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**  
**SITUACIÓN: C/ JUNCO, 21, URBANIZACIÓN RETAMAR II**  
**PETICIONARIO: ANTONIO GARRIDO ROSADO (DNI. \*\*\*\*9319\*)**  
**Nº EXPTE. OBRA : M-050/2018**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se presenta Declaración Responsable de Primera Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 11/12/2020 y número de registro 16483.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

**05-febrero-2021**

**29/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23

DOCUMENTO: 20211108030  
Fecha: 05/02/2021  
Hora: 13:26





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Impreso de Declaración Responsable de Primera Ocupación/Utilización firmado por D. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MARÍ, en representación de D. ANTONIO GARRIDO ROSADO (DNI. \*\*\*\*9319\*).
- Certificado del arquitecto director de las obras, D. José Francisco Pérez Marí, con las características edificatorias, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha de 01/07/2020.
- Certificado Final de Obras conjunto, realizado por el arquitecto D. José Francisco Pérez Marí y el arquitecto técnico D. Francisco Estébanez Florido, visado por el C.O.A.A.T. de Málaga con fecha de 02/06/2020 y por el C.O.A. de Málaga con fecha de 01/07/2020.
- Modelo 900D, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.
- Pago de la tasa por la ampliación de la lámina de agua de la piscina.

**INFORME.-**

1º) Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitado según expediente M-050/2018 para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITAS EN LA C/ JUNCO, 21, URBANIZACIÓN RETAMAR II, de este término municipal, con REFERENCIA CATASTRAL 3086109UF6538N0001ZS, permaneciendo la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Retamar II con una edificabilidad de 0,40m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

2º) Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica, entre otros, que la obra reseñada se ha terminado de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución en base a los cuales se concedió la licencia de expediente M-050/2018.

Se especifica también que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad, exigidas por el CTE para el uso al que se destina.

3º) Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-050/2018, habiéndose realizado pequeñas modificaciones, las cuales no suponen incumplimiento alguno de la normativa urbanística vigente.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

**05-febrero-2021**

**30/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23

DOCUMENTO: 20211108030  
Fecha: 05/02/2021  
Hora: 13:26





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Alhaurín de la Torre, a fecha referenciada digitalmente  
Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal"*

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la declaración responsable presentada y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

La Junta de Gobierno Local se dió por enterada.

**PUNTO Nº 19.-DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL  
EXpte. O-00089/2020 DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05 de enero de 2021, se dió cuenta de la declaración responsable que a continuación se transcribe:

Se dió lectura a la siguiente declaración responsable relativa a

**"REF. O-00089/2020**

**PUESTA EN CONOCIMIENTO**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00089/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 29 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN**

**REF. O-00089/2020**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS  
SITUACIÓN: C/ MAR LABRADOR, 59 , URB. HUERTA ALTA  
PETICIONARIO: JOSÉ SÁNCHEZ OCAÑA (DNI. \*\*\*\*3189\*)  
Nº EXpte. OBRA : M-072/2008**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

*Se presenta Declaración Responsable de Primera Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en el lugar indicado, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 16/12/2020 y número de registro 16717.*

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Impreso de Declaración Responsable de Primera Ocupación/Utilización firmado por D. JOSÉ SÁNCHEZ OCAÑA (DNI. \*\*\*\*3189\*).

**05-febrero-2021**

**31/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211108030
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- *Certificado del arquitecto director de las obras, D. Francisco Javier Ruiz Palomo, con las características edificatorias, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha de 09/11/2020.*
- *Certificado Final de Obras conjunto, realizado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo y el arquitecto técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez, visado por el C.O.A.T. de Málaga con fecha de 01/10/2020 y por el C.O.A. de Málaga con fecha de 09/11/2020.*
- *Modelo 900D, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.*
- *Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras.*
- *Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.*
- *Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.*
- *Pago de la tasa por la ampliación de la lámina de agua de la piscina.*

**INFORME.-**

1º) *Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitado según expediente M-072/2008 para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN LA C/ MAR LABRADOR, 59 , URB. HUERTA ALTA, de este término municipal, con REFERENCIA CATASTRAL 0281202UF6508S0001BI, permaneciendo la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4.1, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial UR-ES-02, con una edificabilidad de 1,80m2t/m2s).*

2º) *Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica, entre otros, que la obra reseñada se ha terminado de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución en base a los cuales se concedió la licencia de expediente M-050/2018.*

*Se especifica también que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad, exigidas por el CTE para el uso al que se destina.*

3º) *Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-072/2008, habiéndose realizado pequeñas modificaciones, las cuales no suponen incumplimiento alguno de la normativa urbanística vigente.*

*Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.*

*Alhaurín de la Torre, a fecha referenciada digitalmente  
Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal"*

**05-febrero-2021**

**32/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211108030
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la declaración responsable presentada y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

La Junta de Gobierno Local se dió por enterada.

**PUNTO Nº 20.-DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL EXPTE. O-00090/2020 DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN.**  
Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05 de enero de 2021, se dió cuenta de la declaración responsable que a continuación se transcribe:

Se dió lectura a la siguiente declaración responsable relativa a

“REF. O-00090/2020

**PUESTA EN CONOCIMIENTO**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00090/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 29 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN**

**REF. O-00090/2020**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**  
**SITUACIÓN: C/ MAR DEL LABRADOR, 73, UR-ES-02, URB. HUERTA ALTA**  
**PETICIONARIO: JOSÉ MARIA GARCÍA SANTOS (DNI. \*\*\*\*3857\*)**  
**Nº EXPTE. OBRA : M-080/16**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

*Se presenta Declaración Responsable de Primera Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en el lugar indicado, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 29/12/2020 y número de registro 18666.*

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- *Impreso de Declaración Responsable de Primera Ocupación/Utilización firmado por D. JOSÉ MARIA GARCÍA SANTOS (DNI. \*\*\*\*3857\*).*
- *Certificado de los Arquitectos Directores de las obras, ARQUISURLAURO, S.L.P., con las características edificatorias, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha de 16/12/2020.*

**05-febrero-2021**

**33/35**

<p>CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211108030 Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- *Certificado Final de Obras conjunto, realizado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., y el arquitecto técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez, visado por el C.O.A.A.T. de Málaga con fecha de 23/11/2020 y por el C.O.A. de Málaga con fecha de 04/12/2020.*
- *Modelo 900D, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.*
- *Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras.*
- *Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.*
- *Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.*

**INFORME.-**

1º) *Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitado según expediente M-080/16 para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN la C/ MAR DEL LABRADOR, 73, UR-ES-02, URB. HUERTA ALTA, de este término municipal, con referencia catastral 0281711UF6508S0001WI, permaneciendo la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4.1, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial UR-ES-02, con una edificabilidad de 1,80m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).*

2º) *Que en el Certificado de los Arquitectos Directores de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de la vivienda presentado para la obtención de la Licencia de obras M-080/16, habiéndose realizado algunas modificaciones de distribución interior, las cuales no alteran las superficies construidas de proyecto.*

*Se especifica también que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad para el uso al que se destina.*

3º) *Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-080/16.*

*Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.*

*Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica  
Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal"*

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la declaración responsable presentada y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

La Junta de Gobierno Local se dió por enterada.

**05-febrero-2021**

**34/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211108030
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 21.-RUEGOS Y PREGUNTAS** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las ocho y cuarenta minutos de la mañana, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

EL SECRETARIO ACCIDENTAL  
Fdo: MANUEL GONZÁLEZ LAMOTHE

**05-febrero-2021**

**35/35**

CVE: 07E50010E84100Z3G5H5L1S8R8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211108030
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 13:26:23	Fecha: 05/02/2021 Hora: 13:26

